



San Miguel Misiones, 8 de octubre de 2025.

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2025

“ADQUISICION DE PARQUES INFANTILES DE MADERA PARA DIFERENTES ESPACIOS”

ID N° 468689

En la ciudad de San Miguel, Misiones, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 9:00 hs., se reúnen en la oficina de la Municipalidad de San Miguel, las siguientes personas: Abg. Sofía Antonia Díaz de López, el señor Mario Adrián González Corvalán y señor Angel Enrique Muñoz Romero, Miembros del Comité de Evaluación, para emitir el informe de evaluación en el marco del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2025 convocada por la Municipalidad de San Miguel, para la “ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES DE MADERA PARA DIFERENTES ESPACIOS” – ID N° 468689.

La evaluación de ofertas fue realizada en base a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en concordancia con lo establecido en el Decreto Reglamentario y en las Bases y Condiciones del llamado a licitación de referencia.

Antecedentes:

1. Resolución IM N° 117/2025 por la cual se aprueba la convocatoria y el pliego de bases y condiciones (PBC).
2. Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
4. Publicación de la convocatoria en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) con registro de ID de PAC N° 468689.
5. Oferta presentada en tiempo y forma por 2 (dos) empresas oferentes del ramo.
6. Acta de apertura de sobres de fecha 24 de setiembre de 2025, cuya copia se adjunta al presente informe.

Apertura de Ofertas:

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 71° del Decreto N° 2264/24, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de San Miguel en fecha 24 de setiembre de 2025; siendo las 9:15 horas, presentándose en tiempo y forma 2 (dos) ofertas pertenecientes a las empresas detalladas a continuación:

OFERENTES HABILITADOS	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CONSTANCIA PERIFIL DEL PROVEEDOR N°	FOLIATU- RA N°
ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA Email: alexquesnel.ard@gmail.com	4379810-1	Gs. 183.000.000.-	Declaración Jurada con certificación de firma	1860643	1 al 50.-
MARIA CONCEPCION GABRIELA FIORE CEBRIAN Email: waltermierres@montemadera.com	1886661-1	Gs. 192.000.000.-	Declaración Jurada con certificación de firma	1861103	1 al 31.-

Ofertas tardías:

Se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 71 del Decreto N° 2264/24, ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.





A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 79° del Decreto N° 2264/24 y de los documentos formales que determinan las condiciones de participación, señalados a continuación:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Listado de las documentaciones	ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA – RUC N° 4379810-1	MARIA GABRIELA CONCEPCION FIORE CEBRIAN – RUC N° 1886661-1
1. Formulario de Oferta * <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]</i>	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta* <i>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>	Cumple	Cumple
3. Certificado de cumplimiento con la Seguridad (**)	Cumple	Cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple
8. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
Documentos legales		
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*).	Cumple (1)	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*).	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*).	No aplica	No aplica





Listado de las documentaciones	ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA – RUC N° 4379810-1	MARIA GABRIELA CONCEPCION FIORE CEBRIAN – RUC N° 1886661-1
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	No aplica	No aplica
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	No aplica	No aplica
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	No aplica	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No aplica	No aplica
III. Oferentes en Consorcio		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No aplica	No aplica
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No aplica	No aplica
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): 1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): 1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica
RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE





Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

(1) Acredita con la presentación de la Constancia del Perfil del Proveedor.

VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Convocante ha establecido en las bases y condiciones de la convocatoria que la VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO es un requisito obligatorio de participación.

En este contexto, se procede a verificar la participación de las empresas oferentes en la visita, a ser demostrada con la presentación del acta de visita labrada en su oportunidad, conforme al cuadro siguiente:

Empresas oferentes	Acta de Visita al sitio de ejecución del contrato	Resultado
ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA – RUC N° 4379810-1	Presenta	Cumple
MARIA GABRIELA CONCEPCION FIORE CEBRIAN – RUC N° 1886661-1	Presenta	Cumple

Como puede observarse en el cuadro expuesto, ambas empresas han participado de la visita a los sitios de ejecución del contrato en la fecha y hora establecida para su realización según consta en el acta de visita labrada en su oportunidad, por lo que CUMPLEN con el requerimiento quedando habilitadas para que éste Comité de Evaluación proceda a la evaluación de sus ofertas de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del llamado a licitación.

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación sustancial, para proseguir con la evaluación.





Análisis de los Requisitos de Calificación Legal:

OFERENTE: ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA – RUC N° 4379810-1

DOCUMENTOS ANALIZADOS	ANALISIS REALIZADOS	RESULTADO
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso f del mencionado documento, es decir, proporciona el formulario de oferta incluyendo la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Registros del personal de la Convocante.	El oferente no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, tampoco se halla comprendido en el presupuesto del inc. d del Art. 21 de la Ley 7021/22.	CUMPLE
Constancia N° 8272661 de fecha 26 de setiembre de 2025, del Ministerio de Economía y Finanzas.	El propietario de la empresa, Alex Mathia Quesnel Mendieta, con C.I. N° 4.379.810 (Constancia N° 8272661) no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, tampoco cuenta con antecedentes de ser funcionario público, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE
FORMULARIO DE DECLARACION DE PERSONAS.	1° El oferente ha proporcionado el formulario de conformidad al estándar debidamente firmado. 2° No cuenta con sanciones en el SICP en el registro de “Sanciones a Proveedores” del oferente.	CUMPLE





OFERENTE: MARIA GABRIELA CONCEPCION FIORE CEBRIAN – RUC N° 1886661-1

DOCUMENTOS ANALIZADOS	ANALISIS REALIZADOS	RESULTADO
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso f del mencionado documento, es decir, proporciona el formulario de oferta incluyendo la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Registros del personal de la Convocante.	El oferente no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, tampoco se halla comprendido en el presupuesto del inc. d del Art. 21 de la Ley 7021/22.	CUMPLE
Constancia N° 8272669 de fecha 26 de setiembre de 2025, del Ministerio de Economía y Finanzas.	La propietaria de la empresa, María Gabriela Concepción Fiore Cebrián, con C.I. N° 1.886.661 (Constancia N° 8272669) no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, tampoco cuenta con antecedentes de ser funcionario público, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE
FORMULARIO DE DECLARACION DE PERSONAS.	1° El oferente ha proporcionado el formulario de conformidad al estándar debidamente firmado. 2° No cuenta con sanciones en el SICP en el registro de "Sanciones a Proveedores" del oferente.	CUMPLE

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

No hubo errores aritméticos en las listas de precios presentadas por las empresas ALEX MATHIA QUESNEL MENDIETA con RUC N° 4379810-1 y MARIA GABRIELA CONCEPCION FIORE CEBRIAN con RUC N° 1886661-1.

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados:





CUADRO COMPARATIVO												
OFERENTES:		ALEX MATHIAS QUESNEL MENDEIETA - RUC N° 4379810-1					MARIA GABRIELA CONCEPCION FIORE CEBRIAN - RUC N° 1886661-1					
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	
1	Parque infantil completo de madera	Construtec	Paraguay	4,00	45.750.000	183.000.000	Montemadera	Paraguay	4,00	48.000.000	192.000.000	
Precio Total						183.000.000					192.000.000	



Certificado de Producto y Empleo Nacional



Con respecto a este punto de análisis, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la CIRCULAR DNCP N° 09/24: "DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda la vigencia de la Ley N°4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA."

Por lo expuesto, indicamos que el margen de preferencia de conformidad a las disposiciones legales indicadas en el párrafo anterior, deberá aplicarse a los procedimientos de contratación comunicados en el marco de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios".

En este punto de la evaluación se verifica que las dos empresas oferentes participantes cuentan con el certificado de origen nacional expedido para el ID de la presente convocatoria en el tipo de bienes requeridos, según consultas efectuadas en el portal público del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), por lo tanto no se aplica el margen de preferencia nacional a favor de ninguna empresa.

A continuación, se procede a ordenar de menor a mayor las ofertas a ser evaluadas:

Nº	OFERENTES	MONTO OFERTA
1	ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA – RUC N° 4379810-1	183.000.000.-
2	MARIA GABRIELA CONCEPCION FIORE CEBRIAN – RUC N° 1886661-1	192.000.000.-

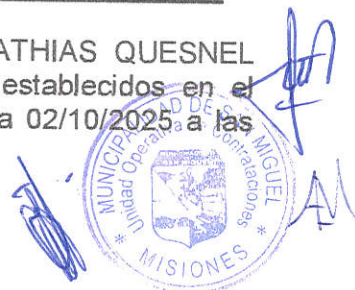
Se selecciona la oferta más baja presentada, perteneciente a la empresa ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA – RUC N° 4379810-1, para la evaluación correspondiente conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, del llamado a contratación.

Solicitud de Documentaciones

De acuerdo a lo establecido en el **Art. 80 del Decreto N° 2264/24**, siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

- Se llevó a cabo la solicitud de documentos a la empresa ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA – RUC N° 4379810-1 requiriendo documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el plazo de entrega fue hasta la fecha 02/10/2025 a las 11:00 hs., a continuación señalados:





En cuanto a capacidad financiera:

- Balance General y Estados de Resultados firmados por el contador y el propietario o representante legal, de los años 2023 y 2024 para contribuyentes de IRE GENERAL.

En cuanto a experiencia:

- Copia legible de las facturas legales presentadas como prueba de la experiencia.

En cuanto a capacidad técnica:

- Presentar, en caso de ser propietario del vehículo: fotocopia de título de propiedad y/o cédula verde del vehículo a ser utilizado; en caso de alquiler de vehículo: copia de contrato de alquiler vigente o carta compromiso de alquiler firmado por el propietario del vehículo que será utilizado, acompañado de la fotocopia de título de propiedad y/o cédula verde del vehículo.
- Formulario: Declaración de Personas, de conformidad al modelo establecido en el pliego de bases y condiciones – Sección Formularios.

La empresa respondió a la solicitud realizada e ingresada por mesa de entrada física según Expte. N° 5982/2025 de fecha 02/10/2025 a las 08:16 hs., y en base a los documentos presentados se procede de conformidad a lo dispuesto en el Art. 75° numeral 2.1) del Decreto N° 2264/24 a verificar el cumplimiento con los requisitos de la convocatoria cuyo desarrollo se expone a continuación:

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

N°	Descripción	Precio de referencia	ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA – RUC N° 4379810-1	
			Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por debajo
1	Parque infantil completo de madera	53.333.333	45.750.000	-14,219%

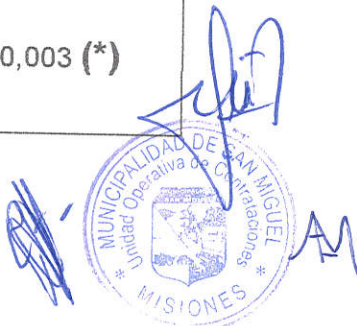
Como se puede apreciar en el cuadro precedente, el precio unitario cotizado en el ítem N° 1 se encuentra dentro del rango del 25% por debajo del precio referencial establecido por la convocante, el cual se considera aceptable, por lo que se prosigue con la evaluación de la oferta.

Capacidad financiera:

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices:

1. PARA CONTRIBUYENTES DE IRE GENERAL.

Requisitos Mínimos	RESULTADO:
• Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 , en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2022, 2023 y 2024.	124,24 (*)
• Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2022, 2023 y 2024.	0,003 (*)





• Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio de 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, 2022, 2023 y 2024, no deberá ser negativo.	0,004 (*)
--	-----------

RESULTADO: CUMPLE

(*) El calculo de los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, fueron obtenidos de los balances generales y estado de resultados de los años 2023 y 2024, teniendo en cuenta que a partir del año 2023 el oferente pertenece a la categoría de IRE General.

2. PARA CONTRIBUYENTES DE IRE SIMPLE:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (2022, 2023 y 2024).

CONCEPTO	ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA – RUC N° 4379810-1
	Año 2022
	PROMEDIO
Eficiencia: Ingreso / Egreso debe ser igual o mayor a 1 (uno) en promedio.	1,01 (*)

RESULTADO: CUMPLE

(*) El cálculo del ratio de Eficiencia correspondiente al 2022 fue obtenido teniendo en cuenta que en el mencionado año el oferente pertenecía a la categoría de IRE Simple.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentaciones	RESULTADO
1. Balance General y cuadro de resultados conjuntamente con el formulario N° 500 de Renta de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRE GENERAL.	CUMPLE
2. Formulario N° 501 de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRE SIMPLE.	CUMPLE

Según los datos expuestos, la empresa oferente ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA – RUC N° 4379810-1 cumple con la capacidad financiera, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia.

RESULTADO: CUMPLE.



EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, se transcribe a continuación lo solicitado en las bases y condiciones del llamado, con su correspondiente calificación:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA	RESULTADO
Demostrar la experiencia en provisión de parques infantiles de madera, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 50% (cincuenta porciento) como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 5 (cinco) años (entre 2020 y 2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Deberá presentarse como mínimo 4 (cuatro) copias de contratos con sus correspondientes actas de recepción final y/o facturaciones, con el sector público o privado a fin de alcanzar el porcentaje de experiencia requerida en el periodo de tiempo establecido. Los contratos con el sector privado deberán ser demostrables con las facturaciones realizadas. Deberá presentar la constancia de inscripción en el RUC a modo de verificar que su actividad comercial se encuentra vinculada al tipo de bienes cotizados en el presente llamado.	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Requisito documental	Resultado
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Constancia de inscripción de RUC.	Cumple
Patente comercial vigente al momento de la presentación de oferta.	Cumple

Según las documentaciones obrantes, la empresa cuenta con facturas legales en el periodo establecido, cuya sumatoria supera el 50% (cincuenta porciento) del monto total ofertado en la presente licitación.

Por tanto, éste Comité Evaluador considera que la empresa **CUMPLE** con la experiencia exigida en el pliego de bases y condiciones.

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:





CRITERIOS DE CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
1. Capacidad en materia de transporte: demostrar que puede disponer oportunamente en propiedad o alquiler de vehículo para el traslado de los bienes adjudicados hasta el lugar indicado por la convocante.	Cumple
2. Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado.	Cumple
3. El oferente deberá cumplir con el plazo de entrega de los bienes en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicado.	Cumple
RESULTADO	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Requisitos documentales	Resultado
a. Presentar, en caso de ser propietario del vehículo: fotocopia de título de propiedad y/o cédula verde del vehículo a ser utilizado; en caso de alquiler de vehículo: copia de contrato de alquiler vigente o carta compromiso de alquiler firmado por el propietario del vehículo que será utilizado, acompañado de la fotocopia de título de propiedad y/o cédula verde del vehículo.	Cumple
b. Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas. c. Declaración Jurada de cumplimiento del plazo de entrega de los bienes, en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.	Cumple
c. Declaración Jurada de cumplimiento del plazo de entrega de los bienes, en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.	Cumple
RESULTADO	CUMPLE

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente transcritos, el Comité Evaluador de ofertas constata que la oferta presentada por la firma **ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA – RUC N° 4379810-1** cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en las bases y condiciones del presente llamado y en las reglamentaciones vigentes.

Conclusión

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”: *“La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.*

Que, la firma **ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA – RUC N° 4379810-1** cumple con todos los criterios legales, técnicos y económicos exigidos por la convocante.





Recomendación:

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA**, el Comité de Evaluación de conformidad con el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2025 convocada por la Municipalidad de San Miguel Misiones, para la "ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES DE MADERA PARA DIFERENTES ESPACIOS" – ID N° 468689, a la siguiente empresa:

EMPRESA: ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA – RUC N° 4379810-1

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.

MONTO TOTAL A SER ADJUDICADO: Gs. 183.000.000.- (Guaraníes, Ciento ochenta y tres millones – IVA incluido.

Para los fines pertinentes remitimos el presente informe, resultante del análisis exhaustivo efectuado a la oferta presentada de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

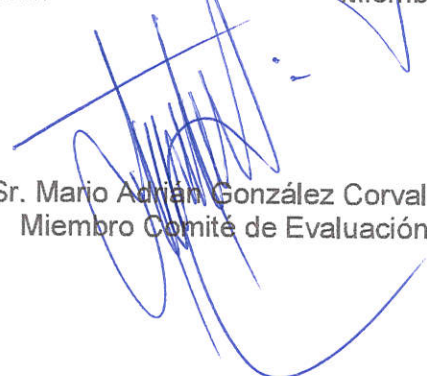
Se adjuntan documentos.

Atentamente.


Sr. Angel Enrique Muñoz Romero
Miembro Comité de Evaluación




Abg. Sofía Antonia Díaz de López
Miembro Comité de Evaluación


Sr. Mario Adrián González Corvalán
Miembro Comité de Evaluación